



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Asisten:

MIKEL ASIAIN TORRES

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JOSU DELFRADE OSINAGA

AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ

DANIEL GALLEGO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA

JAVIER IBAÑEZ ORAYEN

ETOR LARRAIA OLORIZ

JAVIER LOPEZ PATUS

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGO

MAIA TABAR CLEMENTE

BORJA ARRATIBEL ARRULA

MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET

Ausentes:

MAITE ORMAETXEA URITZ

Secretario:

FCO. JAVIER GIL IZCO

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 23 de septiembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, del alcalde don Mikel Oteiza Iza, y asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO. - Aprobación del acta de sesión anterior.

Queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2025.

SEGUNDO. - Propuesta de acuerdo con longraf.

El sr. Alcalde da la palabra al Sr. Larraia que glosa el expediente, señalando que ha habido que negociar por parte de los Letrados de ambas partes y se ha conseguido un acuerdo que ha sido tratado en dos comisiones de urbanismo y que se trae a aprobación a este Pleno.

Intervienen a continuación las portavocías de los grupos de Contigo-Zurekin, PSN, PP, UPN y Atarrabia-Geroa Bai.

El Sr. Ibáñez indica que este acuerdo que se trae ya firmado por longraf contradice la postura anterior, unánime del ayuntamiento y así mismo lamenta la falta de información sobre esta negociación que se ha llevado a cabo. Además, le sorprende que se haga referencia a un tercero, la promotora Plazetxea, en este acuerdo por lo que la postura de su grupo va a ser la abstención.

El Sr. García coincide con las críticas del Sr. Ibáñez e indica que lo responsable sería solicitar un informe jurídico externo.

El Sr. López Patús señala que su grupo se va abstener añadiendo que es mejor un mal acuerdo que un buen pleito.



El Sr. Asiain indica que efectivamente el acuerdo se ha explicado por el letrado Sr. Irisarri en dos comisiones informativas está en desacuerdo con la nula información que ha facilitado a los grupos municipales acerca de que se estaba llevando a la práctica una negociación con longraf que se trae ya firmado por IONGRAF. Añade además que a la vista del recurso de alzada que planteó longraf el 28 de febrero y del informe municipal de contestación de 16 de abril al recurso de alzada con el que está totalmente de acuerdo, ahora se propone con este acuerdo una posición diametralmente distinta y este acuerdo supone un giro de 180 grados a la posición hasta ahora mantenida por el ayuntamiento. Por todo ello el voto de su grupo va a ser en contra.

El Sr. Larraia interviene de nuevo para manifestar que sin la aprobación del Pleno el acuerdo no vale nada, de lo que se trata es de poner punto final y evitar cual tipo de litigio. Indica asimismo que el informe municipal al que ha hecho referencia el Sr. Asiain fue elaborado por el letrado Sr. Irisarri y se aprobó por unanimidad en el Pleno de 29 de abril de 2025.

El sr. Asiain reitera que su grupo mantiene la postura que ya defendió en ese pleno de abril no compartiendo el cambio de postura que este nuevo acuerdo supone.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que la razón de que aparezca la promotora Plazetxea es porque es la compradora de los derechos de aprovechamiento de longraf en la otra unidad UO-3 del área de reparto AR-2 y lo ha dado conocer porque presentó en mayo la escritura de adquisición en Registro y pretendía promover por su propia iniciativa la Reparcelación de la UO-3, lo cual fue descartado por el ayuntamiento que entiende que la Reparcelación debe de ser pilotada por el Ayuntamiento. Para ello se encargó al mismo equipo del letrado Sr. Irisarri y el arquitecto Sr. Turiel el proyecto de Reparcelación.

Constan sus intervenciones integrales en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y con los ocho votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, los tres votos en contra Atarrabia-Geroa Bai, y las cinco abstenciones de UPN, PP, PSN, y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo con la mercantil IONGRAF S. A. para la terminación convencional de los procedimientos administrativos dimanantes del expediente de ocupación directa de los terrenos de la unidad SGV2, propiedad de IONGRAF S.A, y en lo que en consecuencia afecte al Proyecto de Reparcelación de la UO-3 del Área de Reparto AR-2, el cual figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

Habida cuenta, la existencia de una relación jurídica incierta o dudosa («incertidumbre razonable») pendiente de la resolución por parte del Tribunal Administrativo de Navarra del Recurso de alzada 25-310 interpuesto por IONGRAF S.A. contra el acuerdo plenario de 9 de enero de 2025 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2024 que aprobó definitivamente el Expediente de Ocupación Directa, para la obtención anticipada de los terrenos de la SGV-2 propiedad de IONGRAF, la finalidad del presente acuerdo consiste en eliminar tal incertidumbre que pone en cuestión el Expediente de Ocupación Directa sustituyendo la relación jurídica afectada por esta incertidumbre por una relación totalmente cierta y definida en todos sus aspectos sustanciales de manera clara, que satisface el interés público de ejecutar en plazo la ejecución del Sistema General SGV-2 ,



previsto en el Plan General Municipal vigente con cargo a la subvención concedida por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Transición Ecológica y de Reto Demográfico para llevar a cabo actuaciones de restauración y mejora Hidráulica del río Ultzama (Expte. 099700845P11), lo cual se instrumenta mediante el documento anejo

Visto que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Es por lo que,

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el documento de acuerdo con DON IGNACIO RESANO AZANZA en nombre y representación de la mercantil IONGRAF S. A. con CIF A-2002218 para la terminación convencional de los procedimientos administrativos dimanantes del expediente de ocupación directa de los terrenos de la unidad SGV-2, propiedad de IONGRAF S.A y en lo que en consecuencia afecte al proyecto de reparcelación de la UO-3 del área de Reparto AR-2, que figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.
- 2) Facultar a la Alcaldía para la firma del acuerdo y de cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución del mismo.

TERCERO. - Modificación presupuestaria nº 10.

El Sr. Alcalde glosa este expediente de MODIFICACIÓN 10/2025: GENERACIÓN DE CREDITO, señalando que tras la adopción del acuerdo anterior procede dotar presupuestariamente la partida

Intervienen a continuación las portavocías de los grupos de Contigo-Zurekin, PSN, PP, UPN y Atarrabia-Geroa Bai, señalando que va a mantener la misma postura que la manifestada en la votación anterior

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y con los ocho votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, los tres votos en contra Atarrabia-Geroa Bai, y las cinco abstenciones de UPN, PP, PSN, y Contigo-Zurekin.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 10 de MODIFICACIÓN 10/2025: GENERACIÓN DE CREDITO del siguiente tenor:



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2025 nº 10

Según acuerdo de 13 de agosto de 2025, se valora en total menos retenciones (606.237,83 - 253.378,77).

GASTOS CORRIENTES				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES			0,00	
INGRESOS CORRIENTES				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS CORRIENTES			0,00	
GASTOS DE CAPITAL				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1710 6190040	PLAN DE RECUPERACION AMBIENTAL	600.000,00	352.859,06	952.859,06
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS DE CAPITAL			352.859,06	
INGRESOS DE CAPITAL				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
84000	DEVOLUCION DEPOSITO AMBIENTAL	600.000,00	352.859,06	952.859,06
TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS DE CAPITAL			352.859,06	

RESUMEN	PRESUPUESTO 2025	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
INGRESOS CORRIENTES	11.054.739,79	0,00	11.054.739,79
INGRESOS DE CAPITAL	3.849.068,02	352.859,06	4.201.927,08
TOTAL INGRESOS	14.903.807,81		15.256.666,87
GASTOS CORRIENTES	10.236.384,31	0,00	10.236.384,31
GASTOS DE CAPITAL	4.667.423,50	352.859,06	5.020.282,56
TOTAL GASTO	14.903.807,81		15.256.666,87
EQUILIBRIO CORRIENTE	818.355,48		818.355,48
DÉFICIT O SUPERÁVIT			0,00



2º) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO. - Modificación presupuestaria nº 11.

El Sr. Alcalde señala que esta modificación es necesaria para contar con crédito suficiente para equiparar las tasas que abonan los participantes en la escuela de atletismo Hlru Herri con las que abonan las personas vecinas de Burlada que si perciben subvención por parte de su ayuntamiento.

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Contigo-Zurekin Sr. Ibáñez, Atarrabia-Geroa Bai Sr. Asiain, PSN Sra. Martín, del grupo de PP Sr. García y UPN Sr. López Patús.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN, PP PSN y Contigo-Zurekin,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 11

2º) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente.

QUINTO. – Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de servicio de asistencia, estancia y comedor de la Escuela Infantil Amalur.

El Sr. Alcalde glosa esta ordenanza indicando que en junio el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra nos informó que no va a publicar una Orden Foral de tarifas de comedor, que afecte a todas las escuelas infantiles de titularidad pública de Navarra. Y deja en manos de los entes locales el establecimiento de los precios públicos para estas tarifas de comedor. Es por ello que ha redactado esta ordenanza que fija y mantiene las tarifas establecidas anteriormente por el Gobierno de Navarra.

A continuación, intervienen a favor del expediente, las portavocías de los grupos de Atarrabia-Geroa Bai Sr. Asiain, y Sra. Bruño.



Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN, Contigo-Zurekin.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de servicio de asistencia, estancia y comedor de la Escuela Infantil Amalur.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza general reguladora de subvenciones quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO. - Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar mediante la utilización de bono-taxi, un medio alternativo de transporte.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario informa que en la última sesión de la comisión informativa de Asuntos Sociales se procedió a la realización de alguna corrección técnica a propuesta del Grupo de Atarrabia –Geroa Bai.

Por ello se somete a aprobación definitiva esta Ordenanza

A continuación, intervienen a favor del expediente, las portavocías de los grupos de Atarrabia-Geroa Bai Sr. Asiain, y Sra. Bruño.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN, Contigo-Zurekin.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar mediante la utilización de bono-taxi, un medio alternativo de transporte.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, proceder a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.



SEPTIMO. - Ruegos y preguntas.

El Sr. Ibáñez felicita a la concejal Sra. Ormaetxea por su reciente maternidad y desea a la Corporación y la población unas felices fiestas.

La Sra. Martín también se suma a la felicitación de las fiestas a la Corporación y a la población.

El Sr. García interviene para, en el mismo sentido, felicita a la concejal Sra. Ormaetxea y desear a la Corporación y la población unas felices fiestas. Por otra parte, pide que la alcaldía se dirija a la empresa que gestiona el whatshap municipal para que los textos se hagan en dos idiomas, castellano y euskera, y no con apostillas en euskera como "*Kaixo bizilagun*"

El Sr. Asiain tras felicitar a la concejala Sra. Ormaetxea y las fiestas a la Corporación y a la población, solicita a la alcaldía que haga cuanto esté en su mano para solucionar de manera urgente el problema de la familia que viven en Bidaburua 2 que apareció en los periódicos, poniéndose en contacto con las instancias que haga falta e incluso con la consejera.

Responde el Sr. Alcalde que ha dirigido correos con este asunto a la consejera y sabe que hay negociaciones del Departamento con SERVIHABITAT para que este inmueble pase al parque público de viviendas y además hay procedimientos judiciales de desalojo de varios ocupantes a precario.

Al Sr. García le indica el alcalde que trasladará su ruego a la empresa Labrit Multimedia que es quien gestiona este medio.

Por último, el Sr. Alcalde señala que el jueves 25 hay reunión de la comisión de fiestas en la casa de cultura, que el próximo 3 de octubre será el reparto de pañuelos al ayuntamiento txiki, y que también este fin de semana va tener lugar el debut del Beti Onak en la competición europea *European cup*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por La Sra. Alcaldesa a las veinte horas del día veintitrés de septiembre de 2025.